



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE RELACIONES EXTERIORES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL PROCESO DE COMPRA DE LA VACUNA CANSINO BIO CONTRA EL COVID-19, QUE EL GOBIERNO DE MÉXICO SUSCRIBIÓ CON LA EMPRESA DE ORIGEN CHINO CANSINO BIOLOGICS INC. Y LA EMPRESA SUIZA, LATAM PHARMA INNOVATIVE VENTURES S.A., EN ESPECÍFICO DE LAS ACCIONES QUE ESTARÍA ADOPTANDO EL EJECUTIVO FEDERAL ANTE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SUIZA.

Las y los que suscriben, senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la crisis de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país que deriva de la pandemia del COVID-19, las acciones que realice el Gobierno Federal para el manejo y control de la propagación del virus resultan de la mayor relevancia, en razón que de ello depende que la cantidad de contagios y de pérdidas humanas no vaya en aumento. En ese sentido, las políticas que se implementen deben de estar orientadas en preservar la salud de los mexicanos de manera oportuna y eficazmente.

Como parte de las acciones que ha realizado la administración federal se encuentra la suscripción de convenios con diversas farmacéuticas para la obtención de vacunas contra el Covid-19, para la protección y atención de las y los mexicanos. Entre las farmacéuticas con las que México ha suscrito



convenios, se encuentran: COVAX, Astra Zeneca, Pfizer, Cansino BIO, Sputnik V, Astra Zeneca- Serum Institute y Sinovac.

Cabe señalar que en el proceso de contratación con las diferentes empresas farmacéuticas, el Gobierno de México ha comprometido recursos públicos del erario público; por lo que es indispensable vigilar que las empresas cumplan con las condiciones estipuladas en los convenios suscritos, a fin de que las vacunas sean entregadas al país en tiempo y forma.

En el caso específico del convenio suscrito por el Gobierno de México para adquirir la vacuna Cansino, el pasado 9 de diciembre de 2020, el canciller Marcelo Ebrard informó que la Secretaría de Salud suscribió un acuerdo de compra de 35 millones de dosis de vacunas CanSino Biologics contra el Covid-19.

Este acuerdo fue suscrito por el Gobierno con la empresa de origen chino Cansino Biologics Inc. y la empresa suiza, LATAM Pharma Innovative Ventures S.A, respectivamente.

Conforme a información publicada en el portal de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre el convenio suscrito para la adquisición de esta vacuna por el Gobierno de México, refiere que la entrada en vigor del mismo sería el 8 de diciembre de 2020, y la fecha de término una vez que sean entregadas a la Secretaría de Salud las dosis de las vacunas (35 millones); asimismo, destaca que la manipulación y almacenamiento correría a cargo de la empresa LATAM Pharma Innovative Ventures, siendo la responsable de la manufactura de las vacunas, así como cualquier producto, primario o secundario, necesario para su manejo y/o empaquetado.

Que la Secretaría de Salud clasificó cierta información contenida en el convenio como confidencial, entre ella, la relativa a las condiciones esenciales de contratación, así como la “información relacionada con el secreto comercial de los laboratorios que le permite a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; así como aquella relativa a características o finalidades, métodos o procesos de producción, medios o



formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios”.¹

Que el pasado 21 de junio de 2021 se dio a conocer por diferentes medios de información y comunicación, de una investigación que refiere que la empresa suiza LATAM Pharma Innovative Ventures, encargada de envasar y empacar las 35 millones de dosis de la vacuna Cansino Bio, se dio de alta y registró en Suiza después de haber firmado el convenio referido con el Gobierno de México, en el que aparecen como firmantes el secretario de Salud, el CEO de CanSino Biologics y el Director de LATAM Pharma.

En ese sentido, los legisladores del Grupo Parlamentario del PRI, manifestamos la preocupación de que se hayan ejercido recursos públicos en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, en la compra de vacunas con una empresa en supuesta irregularidad y con dudosa constitución para realizar actividades; lo anterior, por la situación jurídica que se pudiera generar si se llegara a incumplir con las condiciones del contrato y el haber comprometido recursos del erario público con una empresa que a la firma del contrato no se encontraba legalmente constituida.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, una de las prioridades del Gobierno Federal debe de ser la transparencia en el ejercicio de la función pública, más cuando se trata de la utilización de recursos públicos como es el caso de la compra de vacunas. Se debe de dar certeza a la población mexicana sobre las vacunas que se están aplicando en el país, que las mismas cumplan con los mínimos de calidad y parámetros exigidos internacionalmente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta Asamblea, el siguiente:

¹ <https://transparencia.sre.gob.mx/gestion-diplomatica-vacunas-covid>



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a las secretarías de Salud y de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus atribuciones, informen a esta soberanía sobre el proceso de compra de la vacuna CanSino Bio contra el Covid-19, que el Gobierno de México suscribió con la empresa de origen chino CanSino Biologics Inc. y la empresa suiza, LATAM Pharma Innovative Ventures S.A., en específico de las acciones que estaría adoptando el Ejecutivo Federal ante las posibles irregularidades detectadas en la constitución y funcionamiento de la empresa suiza.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 30 días del mes de junio de 2021.

SUSCRIBEN

**LAS Y LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**